



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Ref.: Expte. 447.210/93

Buenos Aires, -4 OCT 1993

VISTO la presentación de un conjunto de Profesores, integrantes de varios Departamentos de la Facultad, en la que se propicia la creación de un Centro de Formación e Investigación en Enseñanza de las Ciencias,

CONSIDERANDO:

que tanto en la solicitud como en el documento explicativo (Proyecto de creación), se establecen claramente los fundamentos de la propuesta, los objetivos generales y específicos, así como la estructura posible del organismo a crear,

que la propuesta se relaciona estrechamente con recientes resoluciones del Consejo Directivo referidas a la implementación de los Profesorados en Ciencias, gestión que se encuentra en trámite ante el Consejo Superior,

que la Facultad viene sustentando desde hace un tiempo diferentes actividades académicas dentro de la órbita de intereses del Centro propuesto, tales como el dictado de asignaturas de Didáctica e Historia de la Ciencia, apoyo a proyectos acotados de investigación, seminarios de enseñanza de ciencias y de epistemología, etc.,

que resulta hoy oportuno evaluar y programar las tareas relacionadas con los Profesorados y demás acciones, dentro de un organismo como el que se propone crear,

que la creación propuesta ha de insumir recursos accesibles, contándose con un plantel de Profesores ya existente, a lo que deberá agregarse un apoyo razonable y programado que el Consejo Directivo decidirá oportunamente,

que existen antecedentes en la Facultad de acciones similares, tales como la creación del Programa de Pedagogía Científica (Res. 695/84) y el Programa de Epistemología, Metodología, Lógica e Historia de la Ciencia (Res. 1182/84), ambos derogados por el Decano Normalizador Cesar Vallana (Res. 041/86),

lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

lo actuado por este Cuerpo en su Sesión realizada en el día de la fecha,

en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 113.- del Estatuto Universitario,



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

///

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Crear el Centro de Formación e Investigación en Enseñanza de las Ciencias, el que operará de acuerdo a las normas que figuran en el Anexo a la presente resolución.

ARTICULO 2.- Designar a la Profesora Dra. Celia DIBAR URE como Directora interina del Centro, a partir de la fecha, y hasta el día 31 de Diciembre de 1993. Serán sus funciones las establecidas en el Anexo a la presente resolución...

ARTICULO 3.- Designar a los Profesores que a continuación se detallan como Miembros del Consejo Coordinador del Centro de Formación e Investigación en Enseñanza de la Ciencia. Serán funciones del Consejo las establecidas en el Anexo a la presente:

Miembros Titulares

Dra. Lydia GALAGOVSKY (Química Orgánica - Secretaría Académica)
Dra. Carmen SESSA (Matemática)
Dr. Norberto FAVA (Matemática)
Dr. Jose SELLES MARTINEZ (Geología)
C.C. Herminia AZINIAN (Computación)
Lic. Elsa MEINARDI (Biología)

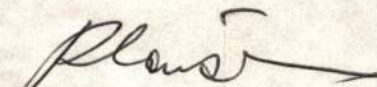
Miembros Suplentes

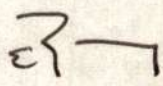
Dra. Alcira NESSE (Qca. Biológica)
Dra. Susana BISCHOFF (Ciencias de la Atmósfera)
María BUSCH (Biología)
Lic. Jose ALVAREZ (Computación)

ARTICULO 4.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplido, archívese.

RESOLUCION CD N° 1093

gm9


Dr. RUBEN H. CONTRERAS
Secretaría Académica


Dr. EDUARDO F. RECONDO
Decano



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

A N E X O

El Centro de Formación e Investigación en Enseñanza de las Ciencias tendrá los siguientes objetivos generales y específicos:

OBJETIVOS GENERALES:

- * Propiciar la formación con nivel de excelencia y la actualización permanente de docentes del área de Ciencias Exactas y Naturales para el Nivel Medio y Superior.
- * Propiciar la investigación sobre procesos de Enseñanza y aprendizaje de las Ciencias Exactas y Naturales, así como investigaciones en Historia y epistemología de las Ciencias
- * Propiciar la intervención activa de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en las decisiones de política educativa referidas a las disciplinas científicas de su competencia.
- * Asegurar la trascendencia de la actividad académico-científica universitaria hacia la sociedad, a través de la formación de educadores y de la divulgación de sus investigaciones

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- * Organizar cursos, sugerir carreras de Post-Grado y de especialización, para jerarquizar la profesión docente, y ofrecer capacitación y perfeccionamiento a docentes universitarios y/o egresados del nivel terciario.
- * Organizar conferencias, mesas redondas, talleres, etc. sobre temas científicos y relativos a la problemática educativa, de tal forma de interesar a la población docente en general, como modo de crear un vínculo entre la Facultad de Ciencias Exactas y la comunidad.
- * Garantizar la revisión permanente de los Planes de Estudios y de las necesidades de los profesorados.
- * Difundir las actividades, tanto a través de canales masivos de comunicación como a partir de la presencia - con trabajos de investigación en el área de enseñanza, talleres especializados, etc. - en jornadas organizadas por diferentes Asociaciones Científicas Nacionales e internacionales.
- * Estimular la producción de material didáctico original.
- * Crear un área biblioteca, hemeroteca, videoteca e infoteca especializada.

Plano

37



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

- * Establecer vínculos de intercambio con otros programas relacionados, así como buscar fuentes de recursos financieros para asegurar la evolución del Centro.ii
- * El Centro dependerá en su funcionamiento del Decanato, a través de su Secretaría Académica.
- * En la estructura del Centro existirá un Consejo Coordinador y un Director con las funciones que abajo se detallan. El Consejo Coordinador estará integrado por seis (6) Miembros Titulares e igual número de Suplentes, que deberán ser Profesores de la Facultad. Serán designados por el Consejo Directivo a propuesta de la Secretaría Académica y en consulta con los Departamentos.
- * Serán funciones del Consejo Coordinador del Centro:
 - 1.- Establecer un Reglamento de Funcionamiento.
 - 2.- Convocar a, y coordinar, una Comisión curricular para los Profesorados, que esté constituido por los tres claustros universitarios, y que vele por el cumplimiento de los objetivos propuestos en dichas carreras.
 - 3.- Estimular la presencia de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en todos los congresos de las diferentes disciplinas científicas, cuyas asociaciones profesionales tienen un rubro relativo a la enseñanza.
 - 4.- Difundir las actividades y los resultados de investigación que se generaran.
 - 5.- Auspiciar la producción de material didáctico, y material impreso, así como la comunicación e intercambio con otros centros nacionales e internacionales
 - 6.- Establecer vínculos con organismos académicos nacionales y multinacionales relacionados con la temática, con el objetivo de intercambiar experiencias, propiciar encuentros de intercambio y conseguir apoyo financiero para el exitoso desarrollo del Programa.
 - 7.- Proponer cursos de Post-Grado, maestrías, etc. relativos a la problemática de la enseñanza de las Ciencias al Sr. Decano y al Consejo Directivo de la Facultad.
 - 8.- Estimular la generación de proyectos de investigación en enseñanza, didáctica, aprendizaje, historia y epistemología de cada una de las ciencias, para diferentes niveles educativos.

Plano

37
Dr. EDUARDO F. RECONDO



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

- 9.- Consolidar la creación de una biblioteca, hemeroteca, videoteca e infoteca especializada y actualizada.
- 10.- Resolver en todas las cuestiones vinculadas al desenvolvimiento normal del centro.

Serán funciones del Director y Director Adjunto del Centro:

- i) Ser el brazo ejecutivo del programa
- ii) Informar al Consejo Directivo sobre el desarrollo del Centro.
- iii) Actualizar anualmente el expediente del Centro con las actividades desarrolladas durante el mismo.

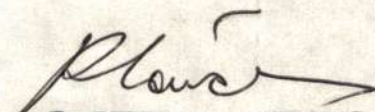
* El Director del Centro será designado por el Consejo Directivo a propuesta del Consejo Coordinador y durará dos (2) años en sus funciones con posibilidad de renovación.

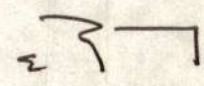
* Existirá un Director Adjunto, designado por el Consejo Coordinador el que reemplazará interinamente al Director cuando ello sea justificado.

* El Director y el Consejo Coordinador elaborarán un informe de la labor realizada, el que se presentará cada dos (2) años ante el Consejo Directivo para su consideración.

* A los efectos de viabilizar el apoyo necesario para su funcionamiento, el Director elevará las necesidades a la Secretaría Académica, interviniendo el Consejo Directivo y sus Comisiones en todo aquello que corresponda, de acuerdo a pautas que se definan al respecto, tal como se efectúa con los Departamentos.

* Serán integrantes naturales del Centro todos aquellos Profesores que a la fecha posean designación del Consejo Directivo con asignación de funciones a través de Secretaría Académica y cuya labor se relacione con los objetivos del Centro. Podrán integrar el Centro o prestar funciones en el mismo aquellos Profesores de Departamentos o Institutos que así lo soliciten, para lo que deberán contar con el visto bueno de los Departamentos de origen.


Dr. ROSEN H. CONTRERAS
Secretario Académico


Dr. EDUARDO F. RECONDO
Decano